



Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 81/2024/eSUB

CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial en que se han publicado.

Por acuerdo del Pleno del día 15 de enero de 2024 se aprobaron las Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de Vilanova y la Geltrú. El texto completo de las bases se publicó en el BOP de 25/01/2024 y un extracto en el DOGC de 01/02/2024. Esta convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de interés público y social se deberán enmarcar en alguno de los siguientes ámbitos:

- Ámbito de Acción Social
- Ámbito de Asociaciones de vecinos
- Ámbito de Convivencia y Equidad
- Ámbito de Cultura
- Ámbito de Educación
- Ámbito de Deportes
- Ámbito de Personas mayores
- Ámbito de Infancia y Adolescencia
- Ámbito de Juventud
- Ámbito de Medio Ambiente
- Ámbito de Salud Pública

En ningún caso podrán ser objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de actividad que no sea abierta a la ciudadanía o que no tenga un interés público y general a CRITERIO del Ayuntamiento.
- b) Las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial

2. Período de ejecución

Las subvenciones concedidas a la ampara de esta convocatoria se deberán destinar a financiar proyectos desarrollados durante el año 2024 o curso 2023-2024. En cualquier caso, en la solicitud deberá constar la fecha prevista de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.



3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones a entidades será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta publicidad se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1. Requisitos generales

En base al que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el artículo 3 poden solicitar subvenciones las entidades que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- b) Que realicen actividades de interés general en la ciudad que se incluyan en alguno de los ámbitos fijados en el Registro Municipal de Entidades.
- c) Los colectivos o agrupaciones temporales que aglutinen entidades como las mencionadas en el punto anterior.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores.
- e) Presentar la solicitud de subvención en el plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario, previa solicitud de este.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Via Oberta, para la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo que dispone el artículo 28 de la Ley 39/2015, de uno de octubre.
- h) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de



subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y modificado su artículo 5 aprobado en el Pleno de 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que se establece en la presente convocatoria.

4.2. Requisitos específicos para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, además de los requisitos anteriores:

4.2.1.1. Estén inscritas en el Registro de entidades deportivas del Consejo Catalán del deporte de la Generalitat de Cataluña.

4.2.1.2. En la línea equipos de competición federada, podrán solicitar ayudas para los equipos de categoría absoluta o sénior que participen en ligas nacionales de la máxima categoría de un deporte o en ligas profesionales los clubs que mantengan una estructura completa de categorías inferiores.

4.3. No podrán solicitar las subvenciones las siguientes entidades:

- a) Quedaran automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras de similar naturaleza, o que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófonas o misóginas.
- b) Se excluyen de esta convocatoria las organizaciones de carácter político (partidos y coaliciones electorales) por el hecho que existe una legislación propia y normas específicas respecto a su financiación.
- c) Los demás casos que excluye el artículo 3.3. de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú

5. Procedimiento de solicitud

5.1. Cada entidad podrá presentar una única solicitud de subvención que la podrá dirigir a un máximo de **tres ámbitos**, adjuntando tantos formularios (máximo 3) como ámbitos deseen que valoren sus diferentes proyectos. La misma actividad no podrá ser subvencionada por ámbitos diferentes.

5.2. A cada ámbito se podrá presentar **UN** proyecto, excepto en el ámbito de Deportes.

5.3. En el caso del ámbito de Deportes, existen diferentes programas, por lo tanto, las entidades podrán presentar un proyecto para cada programa que deseen ejecutar. Los programas existentes son:

A. Programa de ayudas al deporte educativo en las escuelas.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



B. Programa de ayudas para los clubs deportivos:

- B1.- Proyectos de deporte base
 - B2.- Organización de eventos deportivos
 - B3.- Equipos de competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.
- C. Proyectos de deporte asistencial, inclusivo, de cohesión social y de ciudadanía
- D. Ayudas a equipamientos e infraestructuras deportivas especiales

- 5.4. En el caso que sea en el ámbito de Educación se podrán presentar proyectos y actividades que, como mínimo, estén relacionados con uno de los objetivos especificados en los CRITERIOs específicos del ámbito educación.

En el caso de solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo, debe tenerse en cuenta que:

- a) Únicamente las AFA's de las guarderías municipales y las AFA's de los centros de educación infantil y primaria públicos podrán optar a solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en las zonas de recreo.
- b) Juntamente con el formulario de solicitud, también deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos que se especificarán en esta convocatoria (punto 20.2 "CRITERIOs específicos. Ámbito Educación").

- 5.5. En ningún caso el importe solicitado podrá superar el coste de la actividad. Tal como establece el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.
- 5.6. La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento (www.vilanova.cat).
- 5.7. La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni da derecho a la entidad a recibirla. Así mismo, el hecho de haber recibido ayuda en un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.
- 5.8. Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación.
- 5.9. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

6. Documentos que deben acompañar la solicitud

- 6.1. A la solicitud, excepto para el ámbito de Deportes y Educación, se adjuntarán los siguientes documentos:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- Formulario de solicitud de subvención para entidades según el anexo 1 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.2. A las solicitudes del ámbito de Deportes, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades deportivas según formulario del anexo 2 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.3. A las solicitudes del ámbito de Educación, se adjuntará la siguiente documentación:

En el caso de solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades Educación según el formulario del anexo 3
- Certificación por parte del Consejo Escolar de Centro de la adecuación de la estructura
- Solicitud de instalación a IMET por parte de la dirección del centro
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 20.2 "CRITERIOS específicos. Ámbito Educación" de esta convocatoria.

En el caso de solicitar subvención para otros proyectos:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades Educación según el formulario del anexo 3

6.4. Para todas las solicitudes, y en caso de no haberlo presentado anteriormente o tener que actualizar los datos bancarios de la entidad, Solicitud de transferència bancària para pagos de la Tesorería Este documento está en la página web del ayuntamiento, www.vilanova.cat

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de **presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB** mediante la documentación normalizada (anexos 1, 2 y 3 de este documento) disponible en el sitio www.vilanova.cat y se deberán presentar de forma telemática a través de la página web www.vilanova.cat

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para su enmienda en el plazo de diez días hábiles, con la

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



advertencia que, de no hacerlo, se entenderá desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria es el Servicio de Participació.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada per una comisió evaluadora constituida per:

- **Àmbito de Acció Social**
 - Jefe/a de Servicio de Acción Social
 - Técnico de Acción Social
 - Jefe/a de Unidad de Administrativa de Acción Social
- **Àmbito de Asociaciones de vecinos**
 - Jefe/a de Servicio de Participación
 - Técnico/a de participación
 - Jefe/a de la Unidad Administrativa de Participación
- **Àmbito de Convivencia e Equidad**
 - Jefe/a de Servicio de Convivencia e Equidad
 - Técnico/a de Convivencia e Equidad
 - Auxiliar Administrativa de Convivencia e Equidad
- **Àmbito de Cultura**
 - Jefe/a de Servicio de Cultura
 - Técnico/a de Cultura
 - Jefe/a Unidad administrativa de Cultura
- **Àmbito de Educación**
 - Gerente del IMET
 - Jefe/a de Servicio de Educación IMET
 - Técnico/a responsable Servicio Educación IMET
- **Àmbito de Deportes**
 - Jefe/a de Servicio de Deportes
 - 2 Técnicos/as de Deportes
- **Àmbito de Personas Mayores**

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- Jefe/a de Servicio de Personas Mayores
- Técnico/a de Personas Mayores
- Jefe/a de la Unidad Administrativa de Participación
- **Ámbito Infancia y Adolescencia**
 - Jefe/a de Servicio de Infancia y Adolescencia y de Juventud
 - Técnica de grado medio de Infancia y Adolescencia
 - Auxiliar técnica de Infancia y Adolescencia
- **Ámbito de Juventud**
 - Jefe/a de Servicio de Infancia y Adolescencia y de Juventud
 - Técnica de grado medio de Juventud
 - Técnica especialista de Juventud
- **Ámbito de Medio Ambiente**
 - Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente
 - 2 Técnicos/as de Medio Ambiente
- **Ámbito de Salud Pública**
 - Jefe/a de Servicio de Salud Pública
 - 2 Técnicos/as de Salud Pública

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y ponderados los CRITERIOS establecidos para el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá, discrecionalmente, dejar el concurso desierto o no agotar el crédito total previsto.

10. Importe de las subvenciones

El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (312.112,68€)

- **Ámbito de Asociaciones de Vecinos**, 59.680,00€. las entidades no podrán solicitar más del 50% de este importe.
- **Ámbito de Convivencia e Equidad**, 9.671,68€. las entidades no podrán solicitar más del 30% de este importe.
- **Ámbito de Cultura**, 45.603,00€. las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
- **Ámbito de Deportes**, 92.000,00€. En ningún caso la subvención podrá ser superior al 50% del coste del proyecto



- 5.888,00€ se destinaran al Deporte educativo. las entidades no podran solicitar más del 21% de este importe.
- 77.464,00€ se destinaran a Deporte de Clubs
 - Para los proyectos de Deporte Base Federado las entidades no podran solicitar más del 14% del importe destinado al total.
 - Para los proyectos de Organización de actos Deportivos populares las entidades no podran solicitar más del 4% del importe destinado al total.
 - Para los proyectos de Competición Federada máximo nivel y proyectos de especial interés las entidades no podran solicitar más del 14% del importe destinado al total.
- 6.348,00€ se destinaran a Deporte asistencial. las entidades no podran solicitar más del 50% del importe de la aplicación presupuestaria.
- 2.300,00€ Ayudas Equipamiento e infraestructuras Deportivas especiales se valoraran los proyectos presentados y se elegiran los dos que obtengan mayor PUNTUACIÓN.
- Ámbito de Personas Mayores, 8.158,00€. las entidades no podran solicitar más del 50% de este importe.
- Ámbito de Infancia y Juventud, 15.000,00€. las entidades no podran solicitar más del 20% de este importe.
- Ámbito de Medio Ambiente, 3.500,00€. las entidades no podran solicitar más del 40% de este importe.
- Ámbito de Salud Pública, 8.500,00€. las entidades no podran solicitar más del 25% de este importe.
- Ámbito de Acción Social, 50.000,00€. las entidades no podran solicitar más del 20% de este importe.
- Ámbito de Educación, 20.000,00€.
 - 18.500,00€ se destinará a las AMPAs/AFAs las entidades no podran solicitar más del 20% de este importe.
 - 1.500,00€ se destinará a otras entidades de ámbito educativo las entidades no podran solicitar más del 50% de este importe.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a AMPAs/AFAs sea inferior a la destinada (18.500,00€) se podrá distribuir a otras entidades del ámbito educativo sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a otras entidades de ámbito educativo sea inferior a la destinada (1.500,00€), se podrá distribuir a las AMPAs/AFAs sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

10.1. La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las variantes siguientes:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado. las comisiones evaluadoras podrán revisar la conveniencia de los gastos imputados a la subvención y, en caso de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
- El importe de la aplicación presupuestaria de cada ámbito.

11. CRITERIOS de justificación de las subvenciones

11.1. Serán objeto de justificación para todos los ámbitos:

- Como mínimo hasta el 80% del importe otorgado, se deberá justificar con gastos totalmente ligados a la actividad o proyecto subvencionado, mediante facturas debidamente pagadas:
 - Alquiler, compra o contratación de material y/o Servicios especializados y específicos de la actividad.
 - Gastos de transporte y/o alojamiento por desplazamiento, o transporte de material, que lo requiera y sea el objetivo de la actividad.
 - Contratación de monitores/profesionales especializado y específico de la actividad, o bien el porcentaje de dedicación de la jornada al proyecto específico subvencionado, por parte de las personas contratadas por la entidad para otros trabajos.
 - Gastos relacionados con la publicidad específica de la actividad, siempre que se haga constar la condición de actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y su logotipo.
 - Seguros específicos de la actividad.
- El 20% restante del importe otorgado, podrá justificarse con gastos ligados a la actividad subvencionada o con gastos generales de la entidad, entendiendo estos como apoyo básico y necesario para realizar la actividad subvencionada como:
 - Gastos generales de la infraestructura del local de la entidad (hipotecas, alquileres, consumos de electricidad, agua, gas, seguros, teléfono) material fungible de oficina y gastos de gestión
 - Gastos de personal propio de la entidad
 - Cuotas de pertinencia a federaciones de asociaciones.



11.2. NO serán objeto de justificación

- Comidas, cenas, Catering, bebidas de los miembros de la entidad.
- Gastos de representación /dietas de los cargos de la Junta.
- Sanciones o multas
- En ningún caso serán objeto de subvención las actividades que suponga finalidad lucrativa y/o comercial.

12. Forma de pago

12.1. El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- 60% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local
- 40% restante de la subvención: se hará efectiva cuando el/la beneficiaria/aria haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.

13. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

15. Circunstancias que pueden conllevar la modificación de la resolución

Posteriormente al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/del beneficiario/aria, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de



justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se de alguna de las siguientes suposiciones:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinó la concesión de la subvención.
- Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en la presente convocatoria.

16. Plazo y Forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

Las subvenciones otorgadas **deberán justificarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025** como máximo.

La entidad presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web www.vilanova.cat, mediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se podrán encontrar en la página web del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y serán:

- Justificación de subvención, que consta de una memoria TECNICA y ECONOMICA con el detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según el formulario del anexo 4 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el plazo de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento
- Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida, acompañado del comprobante de su pago.
- Un ejemplar de toda la documentación y difusión editada para la actividad subvencionada, en la que deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú.

Estos documentos deberán tener las siguientes características

- La fecha deberá corresponder a la temporada en la que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Deberán cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, importe, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deberán estar efectivamente pagadas, por lo que las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio de su pago.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- Se podrá justificar un máximo del 20%, del importe subvencionado, o superior en el supuesto excepcional previsto en el artículo 15 Bis de esta convocatoria, con facturas referentes a los costes indirectos de la entidad, entendiéndose como tales aquellos que son propios del funcionamiento regular de la entidad y durante el período de ejecución.

16.1. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

17. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En cualquier caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo otorgamiento.
- Aportar información gráfica o material audiovisual con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda difundir el proyecto, de el mismo modo que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, tan pronto se produzca, con la justificación de las causas que lo originen
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga transcendencia para el seguimiento del proyecto.
- Incluir en toda información y publicidad que se realice del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusión elegido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Así mismo, la entidad beneficiaria deberá hacer constar en todo el material editado que este ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca.
- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha realizado o se ha realizado parcialmente.



- Aceptar la subvención al efecto del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de diez días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de uno de octubre.
- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- En el caso que la subvención solicitada sea superior a 10.000€, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, con el fin de que puedan ser públicas, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que éste reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de descabalamiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en caso que se produjeran modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a qué se refieren esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinaran a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

20. CRITERIOS de otorgamiento de las subvenciones

Los CRITERIOS de otorgamiento de la subvención serán generales y específicos para cada ámbito.

La valoración máxima conjunta de estos CRITERIOS de otorgamiento será de 100 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados.

20.1. CRITERIOS generales

CRITERIO	PUNTUACIÓ N MÀXIMA
Que la propuesta describa y determine con claridad y concreción:	
• La descripción de las actividades o proyecto para los que se solicita la subvención	5
• Los objetivos que se pretenden conseguir	5
• La viabilidad del presupuesto de las actividades o proyecto per los que se solicita la subvención	4
• La viabilidad de las actividades o proyecto en relación a los medios técnicos, humanos y de infraestructuras necesarios	4
• Los medios y CRITERIOS de evaluación de la actividad o proyecto	2
Que la propuesta tenga vocación inclusiva en el sentido de que busque el impacto positivo en las condiciones de vida de las personas: favorezca la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la autonomía, la perspectiva de género, edad, procedencia, etnia, diversidad sexual; el civismo y la comunidad; la sostenibilidad y/o respeto al medio, y concretamente que dé respuesta a uno o más de los siguientes ámbitos:	10
• Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a los niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo igualdad de oportunidades en la participación de las actividades propuestas (relación de las acciones diseñadas, plazas reservadas, becas, etc.)	
• Que la entidad trabaje para promover el estudio, la difusión y el desarrollo de proyectos de aprendizaje i Servicios (APS)	



• Si la entidad organiza actividades de ocio nocturno, que éstas tengan en cuenta la generación de espacios de libertad y libres de sexismo y lgbtifjòbia, como por ejemplo puntos de atención, formación específica a las personas que intervengan, actividades informativas y preventivas, etc.	
• Que contemple las actividades dirigidas a las personas mayores y/o fomente las relaciones intergeneracionales	
• Que tenga en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles a todos (se deben explicar las acciones incorporadas)	
• Que tengan en cuenta la reducción y minimización de residuos, uso eficiente y ahorrador de la energía, movilidad sostenible, etc. y otros en favor de la sostenibilidad	
• Que tenga en cuenta evitar y/o minimizar impactos ambientales que se puedan generar, en especial en el medio natural y/o la biodiversidad	
• Que promocioe la economía social y local y/o contemple el uso de la moneda local (la turuta)	
• Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de identidad o expresión de género, orientación sexo afectiva, edad, diversidad funcional, cultura, creencia, origen y/o etnia	
TOTAL	30



20.2. CRITERIOS específicos

Ámbito de Asociaciones de Vecinos

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Defender, fomentar y mejorar solidariamente los intereses generales de los vecinos y vecinas del barrio a través de la Asociación de Vecinos	10
• Número de personas asociadas • Funcionamiento de la entidad: se potencien comisiones de trabajo dentro de la entidad • La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión y/o estructura organizativa) • Promoción de campañas para aumentar las personas asociadas y/o en defensa de sus intereses vecinales • La AV utiliza un mecanismo presencial o telemático para atender las demandas de los vecinos y vecinas del barrio, para trasladarlas posteriormente al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú • Asistencia de las personas representantes de la entidad en los espacios de participación creados por la Concejalía de Participació Ciutadana y/o impulsados por un departamento del Ayuntamiento de Vilanova	
Actividades organizadas por la AV y trabajo en red	40
• Fomento de actividades dirigidas a la ciudadanía en general • Colaboración con otras entidades o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad • Fomento de proyectos de acción comunitaria en los barrios	
Participación en los actos culturales y de promoción de ciudad y trabajo comunitario	5
Formación	10
• Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	
No tener sede en un equipamiento municipal	5
TOTAL	70

Ámbito de Convivencia e Equidad

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Se tendrán en cuenta proyectos que incorporen la perspectiva de convivencia con equidad en cualquier ámbito (social, cultural, educativo, de la salud, político, económico, etc....) y que tengan por objetivos:

- Promover la cultura del diálogo y la mediación.
- Fomentar acciones de prevención y sensibilización hacia conductas discriminatorias por razón de género, origen, orientación sexual, identidad de género, creencias, cultura, clase social...
- Impulsar acciones de relación, conocimiento mutuo e intercambio entre personas, entidades y/o colectivos de orígenes culturales diversos.
- Visibilizar la aportación femenina en la construcción de la sociedad actual.
- Impulsar acciones que favorezcan el civismo.
- Ofrecer acciones de apoyo específico que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad a colectivos vulnerables.

CRITERIO	PUNTUACIÓ N MÀXIMA
Propuestas que incorporen más de un objetivo de los enumerados en este apartado	10
La extensión en el tiempo de las actividades propuestas (recibirán más PUNTUACIÓ en aquellas actividades que tengan mayor duración)	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red e incorporen la coordinación y el trabajo conjunto con el Ayuntamiento	15
Actividades que cuenten con una propuesta de comunicación y de difusión	10
Propuestas que incorporen metodologías innovadoras	5
Proyectos que dispongan de recursos propios (voluntariado, cuotas personas asociadas, otras aportaciones económicas...)	10
TOTAL	70

Àmbit de Cultura

Se priorizarán programas, proyectos y actividades que estén relacionados, como mínimo, con uno de los siguientes ámbitos:

- que apoyen y colaboren con el mantenimiento de la cultura popular y tradicional de la ciudad
- que velen por la conservación de todo el patrimonio cultural local material e inmaterial
- que apoyen y potencien el modelo cultural propio de la ciudad.
- que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde la Administración

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



El importe máximo que puede solicitar cada entidad no puede superar el 20% de la cantidad máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cantidad máxima a percibir, en relación a la solicitada y a razón de la PUNTUACIÓN obtenida, según consta en esta tabla:

PUNTUACIÓN	%
De 50 a 55 puntos	30%
De 56 a 60 puntos	40%
De 61 a 65 puntos	50%
De 66 a 70 puntos	60%
De 71 a 75 puntos	70%
De 76 a 80 puntos	80%
De 81 a 85 puntos	90%
De 86 a 90 puntos	95%
De 91 a 100 puntos	100%

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica con las líneas y objetivos de trabajo de la concejalía de Cultura	10
Propuestas coincidentes, conjuntas y de trabajo con la concejalía de Cultura	10
Que las actividades desarrolladas tengan carácter prioritario para la ciudad	10
La implicación en las diferentes propuestas participativas del ayuntamiento y de la concejalía de Cultura.	5
Adecuación al contexto actual, nuevos formatos, entorno digital, etc.	5
El ámbito de influencia cultural y social de los proyectos y de las acciones propuestas en el mismo	10
Que las acciones propuestas fomenten la cohesión social y el trabajo conjunto entre entidades	5
Que el proyecto y las acciones complementen los programas, las líneas estratégicas y las acciones de la concejalía de Cultura	5
El ámbito de influencia territorial del proyecto	2.5
Que el proyecto promueva la ciudad de Vilanova y la Geltrú en el exterior.	5
Que incluya actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad velando por la difusión de la cultura: actividades formativas, talleres y acciones en los centros formativos adaptadas al contexto actual.	2.5
TOTAL	70



Àmbit de Educació

En el àmbit de Educació podran presentar projectes y actividades que, como mínimo, estén relacionados con alguno de estos objetivos:

1. Promover y mejorar la función educativa de las familias

Proyectos y actividades encaminadas a promover y mejorar la capacidad educativa de las familias, para compensar desigualdades y avanzar en la transmisión de valores positivos entre los niños y familias:

- Formación para familias: charlas, talleres, cursos...dirigidos a las familias que tengan como objetivo impulsar y apoyar la implicación de las familias como agentes educativos.
- Fomento de la lectura. El desarrollo de proyectos de dinamización de la biblioteca escolar fuera del horario lectivo, de ampliación de fondos de la biblioteca escolar, de fomento de la lectura entre el alumnado y/o de mejora e impulso de la biblioteca escolar.
- El tratamiento a la diversidad. Apoyo a alumnado con dificultades de integración. Proyectos o actividades que velen para que sea efectiva la integración de todo el alumnado y las familias dentro de la comunidad educativa en un contexto de inclusión y evitando la discriminación o marginación.

2. Impulsar y apoyar la reutilización de los libros de texto

Proyectos que impulsen y apoyen el uso compartido y la reutilización de los libros de texto. El centro Educatiu deberá disponer de un proyecto de reutilización de libros de texto.

3. Promover y facilitar la participación de las familias y la comunidad educativa

Proyectos y actividades que promuevan y faciliten la implicación y participación de las familias y generen espacios de encuentro, convivencia, participación y relación entre las familias de los centros, con entidades del entorno del centro, con otros miembros de la comunidad educativa del centre y/o de la ciudad.

4. Promover y apoyar proyectos educativos del centro

Proyectos y acciones que tengan como objetivo promover y apoyar proyectos educativos de los centros educativos que incorporen alguno de los siguientes aspectos:

- Fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Promover la igualdad de género
- Promover la inclusión y la cohesión social
- Promover la Educación emocional

5. Promover y apoyar proyectos educativos en el patio

Proyectos y acciones que tengan como objetivo promover y apoyar proyectos educativos del patio de los centros educativos que incorporen alguno de los siguientes aspectos:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



- El trabajo para la inclusión y la cohesión social en los espacios de recreo.
- La adecuación y mejora de la funcionalidad pedagógica de los equipamientos del patio
- La diversificación de las actividades en el espacio de recreo en igualdad para los niños y las niñas.

En el caso de proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo:

5.1. Únicamente las AFA's de guarderías municipales y las AFA's de los centros de educación infantil y primaria públicos podrán optar a solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en las zonas de recreo.

5.2. Deberá cumplir la normativa vigente y los siguientes requisitos:

5.2.1. Se deberá aprobar por el Consejo Escolar: Adjuntar informe del Consejo Escolar que recoja que la propuesta es adecuada al Proyecto Educativo del centro, y que no existe inconveniente en su ubicación dentro del patio, respecto al desarrollo de la actividad lúdica en horario lectivo, así como de la vigilancia por parte del personal del centro durante el horario mencionado.

5.2.2. La dirección del centro deberá presentar solicitud de instalación dirigida al Ayuntamiento, adjuntando la certificación de haberse tratado la conveniencia de su instalación en el sí del Consejo Escolar, con la finalidad de que el técnico municipal esté enterado de todas las obres de mejora a realizar y muestre su consentimiento dado que se trata de un edificio de titularidad municipal.

5.2.3. Los elementos que se deseen colocar deberán estar, obligatoriamente, homologados para su instalación en un espacio público e identificados con el marcaje CE de conformidad. Presentar Certificado de homologación de los elementos a colocar

5.2.4. Se cumplirá con las indicaciones que recoja el "Documento de organización y gestión de los centros", en el apartado Seguridad y Salud, y que se encuentra en el Portal de centros del Departament de Educació de la Generalitat de Catalunya:

- *"Todos los materiales utilizados en los centros educativos deben reunir los CRITERIOOs de calidad y seguridad que establece la normativa vigente. En particular, los recursos lúdicos, los juguetes y el material de uso fungible deben estar identificados con el marcaje CE de conformidad. Se deben mantener arreglados en un espacio para almacenamiento y en buen estado de limpieza y seguridad para evitar riesgos de infección, enfermedad y contaminación y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias.*
- *Tanto el equipamiento como el mobiliario deben cumplir con los CRITERIOOs de normalización (UNE, ISO y otros), deben estar adaptados a las edades y características de los usuarios y deben evitar esquinas y materiales de riesgo o que se puedan astillar."*

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



5.2.5. Se presentará un proyecto en el que se incorporen todas las condiciones técnicas, así como dos los aspectos de seguridad para el montaje y su utilización, incorporando los aspectos a tener en cuenta en su mantenimiento. Se adjuntará el certificado de montaje de las estructuras por la empresa instaladora. En éste sentido, será necesario:

- Fijación de elementos: Se necesita memoria valorada por un técnico competente, haciendo una descripción/plano de la fijación entre elementos, para garantizar la fijación del elemento y el terreno.
- El sistema de fijación no debe tener ninguna arista, tornillo, etc. que sobresalga del suelo o del elemento de anclaje y pueda representar un peligro.
- En caso que se instale un elemento lúdico con altura de caída superior a los 55 cm, será necesario que el suelo sea de un material amortiguador fijo, con un grosor suficiente adecuado a las medidas de seguridad. Será necesario un informe de la empresa suministradora de la estructura lúdica, en el que conste el grosor mínimo para su colocación.
- Cuando se haya montado la estructura, será necesario que la empresa instaladora presente un certificado conforme se ha montado en cumplimiento de las instrucciones del suministrador y a la normativa vigente de aplicación.

5.2.6. Los tratamientos de los “troncos” de los arenales no deberán ser agresivos o tóxicos.

5.2.7. las pinturas usadas no deberán de ser tóxicas.

5.2.8. Rocódromos/Puentes /Tirolinas y asimilables: No se considera adecuada su instalación dentro del recinto escolar y no se podrá solicitar su instalación.

5.2.9. Árboles y plantas: Los árboles o plantas no pueden ser alergénicas ni tóxicas.

5.2.10. Acceso de vehículos: Cualquier instalación de equipamiento, juegos y/o materiales que se deban colocar dentro del recinto escolar, no podrán ocupar las zonas del patio necesarias para el acceso de vehículos de bomberos y/o mantenimiento.

Observaciones:

En ningún caso se subvencionarán aquellas solicitudes que presenten actividades y/o propuestas de carácter deportivo.

Los proyectos y/o actividades presentados se valorarán en función del grado de cumplimiento de los siguientes CRITERIOOs específicos:



CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Interés educativo y beneficios de la actividad: se valorará si la actividad favorece la apertura de la entidad al barrio, al entorno próximo, su repercusión a nivel municipal. Se valorará la incidencia de la actividad en la dinámica de la comunidad educativa, en la participación de las familias, en la colaboración con la escuela.	30
Permanencia de la actividad: se valoraran las actividades establecidas, estables y de continuidad en el tiempo	10
Repercusión y relevancia de la actividad teniendo en cuenta el número de beneficiarios y el grado de impacto y de proyección en la ciudad y/o en la comunidad educativa.	10
Actividad desarrollada conjuntamente con otras asociaciones/entidades, favoreciendo la colaboración y el trabajo en red agentes de la comunidad educativa.	5
Actividades con mirada educativa 360, que acerquen y amplíen las oportunidades educativas para todos el alumnado, y que mejoren la conexión entre los aprendizajes que se dan dentro y fuera del horario escolar y dentro y fuera del centro educativo.	5
Actividades de difícil ejecución sin subvención.	5
Concreción en la presentación del presupuesto del proyecto.	5
TOTAL	70

Àmbit de Deportes

Las subvenciones del ámbito de Deportes van dirigidas a apoyar el desarrollo y a la consolidación de programas Deportivos. La subvención de este ámbito no podrá ser superior al 50% del coste del proyecto y la aportación al proyecto por parte del club o entidad no podrá ser inferior al 30%.

A- Programa de ayudas al Deporte educativo en los colegios.

El programa va dirigido a práctica de actividad Deportiva educativa en el marco de los centros de enseñanza, tanto el que se realiza en horario lectivo como no lectivo. El objetivo del Programa de actividad Deportiva educativa en los colegios es apoyar proyectos que fomenten la práctica de actividad Deportiva educativa, y principalmente aquellas acciones que incentiven la promoción del Deporte entre las chicas. Para evaluar las ayudas a los proyectos será necesario presentar la documentación requerida en la que constará información imprescindible básica no puntuable e información puntuable.



CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión de niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	5
Propuesta innovadora que tenga en cuenta la diversidad funcional en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles a todos. Deben explicarse las acciones incorporadas.	5
Acciones contempladas para motivar la participación femenina	10
Porcentaje que representan los participantes en el proyecto sobre el total de alumnos de 6 a 12 años del centro. (*)	15
Participación en la Liga, actividades y encuentros que organiza el Consejo Deportivo del Garraf	15
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova y la Geltrú	5
Titulación de los Técnicos separado por sexos. Máximo (**)	15
TOTAL	70
(*) hasta un 20%.....5 puntos	
De un 21% a un 50%.....10 puntos	
Más del 51%15 puntos	
(**) Titulación C.F. Grado Medio/ Técnico 12 puntos	
Titulación C.F. Grau Sup/ Técnico 2...3 puntos	
Titulación MEEF.....4 puntos	
Titulación INEF/ CAFE.....5 puntos	
(hasta un máximo de 15 puntos)	

B.- Programa de ayudas para Clubs deportivos:

El objetivo de este programa es apoyar a los clubs deportivos en algunas de sus funciones, como la promoción del Deporte mediante la creación y formación de la base, las acciones o proyectos para promover la práctica del Deporte y puntualmente apoyar al equipo federado en la máxima categoría y a proyectos puntuales de especial interés. Incidir en la práctica del Deporte femenino, en las acciones sociales de ayuda a aquellos Deportistas que no puedan asumir el coste de la actividad y en la ayuda a los Deportes minoritarios.

(No se contempla destinar ayudas a las acciones de mantenimiento que son propias de la voluntad de los socios en el momento de crear el club, que son sus objetivos fundacionales y motivo de su constitución voluntaria)

El programa de ayudas para los clubs Deportivos se subdivide en tres líneas:

B1.- Proyectos de Deporte base:

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



El objetivo es potenciar el Deporte base, entendido como una etapa inicial y formativa de una determinada práctica Deportiva, pero también de la incorporación de un seguido de valores humanos, culturales e integradores que deben acompañar esta práctica.

La aportación se destina a reducir la carga que este trabajo supone para los clubs y contribuir a poder mantener estos proyectos. Indirectamente también debe suponer una ayuda a las personas que participen en estos programas reduciendo su carga directa.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Número de participantes federados y de participantes inscritos en la Liga del Consejo Deportivo del Garraf (*)	15
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	10
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a los niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	10
Plan Formativo Deportivo, educativo y de prevención de conductas de discriminación (Junta directiva, dirección técnica, técnicos, padres y madres y Deportistas)	10
Protocolos de actuaciones en caso de violencia a la infancia, violencia sexual, o comportamientos discriminatorios ya sea por identidad de género, origen, orientación sexual o diversidad funcional. Estos protocolos los deben conocer todos los Deportistas, familias, técnicos y junta directiva.	5
Número de Técnicos contratados separados por género y por titulación	4
Proyecto de Deporte Femenino y/o Proyecto Social de la Entidad.	5
Deporte minoritario en Vilanova y la Geltrú (***)	5
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova y la Geltrú	6
TOTAL	70

(*)

Federados en Deportes minoritarios:

Hasta 10	15 puntos
De 11 a 30	12 puntos
De 31 a 40	10 puntos
De 41 a 100	5 puntos

Federados Deportes mayoritarios:

De 100 a 200	5 puntos
De 201 a 300	10 puntos
Más de 301	15 puntos

(**)

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



	Demanda inferior al 5%	16 punts
	Demanda entre 5 y 10%	15 punts
	Demanda entre 11 y 20%	13 punts
	Demanda entre 21 y 30%	10 punts
	Demanda entre 31 y 40%	6 punts
	Demanda entre 41 y 49%	1 punts
	Demanda per sobre del 50%	0 punts
(***)	Si	5 punts
	No	0 punts

B2.- Organización de eventos Deportivos:

El objetivo de esta línea es apoyar proyectos de las entidades y clubs que tienen como objetivo actividades de Deporte de ocio y popular, de cariz abierto y participativo, y también eventos de ciudad que ayuden a mantener una población activa y sana y a la vez tienen un interés Deportivo, promocional, turístico y económico para la ciudad.

Con el apoyo a proyectos de Deporte por parte de las entidades también se persigue que la ciudad ofrezca un calendario anual de eventos deportivos estable, diverso y a lo largo de todo el año.

Para optimizar recursos, potenciar la diversidad y calidad se evitará apoyar económicamente a más de una propuesta igual o similar.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas beneficiarias (*)	10
Estructura organizativa: implicación de la entidad a la organización del evento. Número de personas y función que desarrolla.	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Ámbito de influencia de la prueba	10
Valoración proyección de la propuesta: atractiva, innovación, incorporación de nuevos Deportes en el calendario de actividades de la concejalía.	7
Tratamiento y formación del voluntariado	7
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva en la imagen de ciudad (***)	10
Propuestas de tratamiento de aspectos intergeneracionales, medioambientales, solidarios y paritarios.	5
TOTAL	70

(*) Personas beneficiarias (participantes)
Hasta 50 1 punto

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



De 51 a 200	2 punts
De 201 a 300	4 punts
De 301 a 401	6 punts
De 401 a 500	8 punts
Más de 500	10 punts
(**)	
Demanda inferior al 5%	16 punts
Demanda entre 5 y 10%	15 punts
Demanda entre 11 y 20%	13 punts
Demanda entre 21 y 30%	10 punts
Demanda entre 31 y 40%	6 punts
Demanda entre 41 y 49%	1 punts
Demanda por encima del 50%	0 punts
(***)	
Ámbito de Influencia de la prueba	
Local	4 punts
Comarcal.....	6 punts
Nacional (Cataluña)	8 punts
Estatutal o Internacional	10 punts

B3.- Equipos de competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.

Esta línea va destinada a apoyar a:

- Equipo de competición federada: en concreto el equipo de categoría absoluta o sénior que lo haga en ligas nacionales y estatales. La demanda será para un único equipo y el club deberá demostrar que mantiene una estructura completa en categorías inferiores.
- Los proyectos de especial interés pueden ser acciones fuera del marco competitivo, pero que tienen un carácter especial por lo que suponen físicamente, por estar vinculadas a alguna causa solidaria, medioambiental, o educativa.
- El apoyo puntual a un club o equipo para la participación en un evento especial (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa...)

Los proyectos en el punto 2 y 3 son excepcionales y por lo tanto no tienen prevista la continuidad más allá del año.

Las solicitudes iguales o inferiores a 1000 € serán valoradas independientemente al resto, para evitar el efecto que, a igualdad de puntos afecta negativamente importes tan reducidos.



CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Àmbit influència de la competició federada (*)	10
Estructura organitzativa	5
% que supone la demanda de subvenció sobre el coste del projecte (**)	16
Valoració del resultat temporada anterior (***)	15
Proposta de difusió, presència en els mitjans de comunicació i repercussió positiva de la imatge de ciutat	10
Creació d'ocupació a nivell Deportivo	7
Equip Femení	7
TOTAL	70

(*)

Territorial	4 punts
Nacional	8 punts
Estatal /internacional	10 punts

(**)

Demanda inferior al 5	16 punts
Demanda entre 5 i 10%.....	15 punts
Demanda entre 11 i 20%.....	13 punts
Demanda entre 21 i 30%.....	10 punts
Demanda entre 31 i 40%.....	6 punts
Demanda entre 41 i 49%.....	1 punt
Demanda per sobre del 50%	0 punts

(***)

Se sube de categoria o se manté la màxima	15 punts
Se millora posició en categoria sub màxima	10 punts
Se fa pitjor posició.....	5 punts
Se baixa de categoria	0 punts

C.- Projectes de Deporte asistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania. El objectiu d'aquesta línia és donar suport a les entitats i clubs que impulsen projectes amb caràcter de cohesió social i, dins d'aquest àmbit, els projectes de Deporte asistencial i Deporte inclusiu

CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Persones beneficiades. Població a la que va dirigit el projecte i públic potencial	20

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a aquellas personas con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	5
Protocolos de actuaciones en caso de violencia sexual o comportamientos discriminatorios, ya sea por identidad de género, origen, orientación sexual o diversidad funcional. El equipo técnico, la Junta directiva, las familias y los Deportistas deben conocer estos protocolos.	5
Crea Ocupación. Número de personas contratadas separadas por sexo y por titulación Deportiva.	10
Tratamiento y formación de los formadores y voluntarios	10
Repercusión positiva de la imagen de ciudad	5
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova y la Geltrú	5
Relación con otros proyectos asistenciales o participación en ligas y Competiciones	10
TOTAL	70

D.- Ayudas a equipamientos e infraestructuras Deportivas especiales

Esta línea quiere apoyar las adquisiciones o mejoras infraestructurales necesarias por parte de un club para mantener o mejorar su actividad cuando esta no se realiza en equipamientos municipales o esta es muy específica.

Los clubs o entidades que accedan a este apoyo un año no podrán presentarse para el mismo concepto los dos años siguientes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Número de personas beneficiarias (*)	10
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Uso del recurso (Exclusivo, compartido, permanente, esporádicamente...) (***)	10
Mejora los recursos Deportivos municipales	5
Vida del recurso (Efímero, menos de 5 años, más de 5 años)	10
Mejora en algún sentido el incremento de participación de colectivos actualmente menos activos (jóvenes, mujeres, personas con necesidades asistenciales de salud...)	10
Proyecto de comunicación	9
TOTAL	70

- (*) Personas beneficiarias (participantes)
- | | |
|-------------------|----------|
| Hasta 50 | 1 punto |
| De 51 a 200 | 2 puntos |

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



De 201 a 300	4 puntos
De 301 a 401	6 puntos
De 401 a 500	8 puntos
Más de 500	10 puntos
(**) Demanda inferior al 5%	16 puntos
Demanda entre 5 y 10%	15 puntos
Demanda entre 11 y 20%	13 puntos
Demanda entre 21 y 30%	10 puntos
Demanda entre 31 y 40%	6 puntos
Demanda entre 41 y 49%	1 punto
Demanda por encima del 50%	0 puntos
(***) Uso del recurso	
Exclusivo-esporádico	5 puntos
Exclusivo-permanente	6 puntos
Compartido-esporádico	8 puntos
Compartido-permanente	10 puntos

Ámbito de Personas Mayores

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas asociadas de la entidad	5
• Hasta 500 socios/socias	
• Más de 500 socios/socias	
Organizar actividades y/o proyectos que potencien y ayuden a mejorar las relaciones entre las personas mayores de la ciudad.	30
• Fomento de actividades dirigidas a las personas mayores	
• Colaboración con otras entidades y/o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad	
Participación activa en las acciones promovidas por el Ayuntamiento y la Concejalía de Personas Mayores	20
Formación	15
• Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	
TOTAL	70

Ámbito de Infancia y Adolescencia

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Se valorarán aquellos proyectos, actividades o Servicios que tengan entre sus objetivos:

- Fomentar la formación integral de la persona de 0 a 17 años en el marco de la educación en el ocio.
- Favorecer la sensibilización y/o formación de agentes sociales en relación al ámbito de la infancia y adolescencia.
- Dar respuesta a necesidades detectadas en el municipio, que representen un beneficio directo en los niños y adolescentes y sus familias.
- Favorecer la participación social, dando voz a los niños y adolescentes.
- Promover actividades inclusivas

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Incorporación de más de un objetivo de este ámbito	10
Innovación de la propuesta y/o de las metodologías planteadas	5
Incorporación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, equidad, convivencia, respeto a la diversidad, hábitos saludables, protección del medio ambiente y consumo responsable	10
Tener presente, tanto en la programación como en la ejecución de actividades, la diversidad de menores y adolescentes, contando con monitores de apoyo siempre que sea necesario	15
Permanencia en el tiempo	5
Contar con recursos propios (voluntariado, cuotas, otras aportaciones...)	5
Realización en red, conjuntamente con otras entidades de la ciudad y con el Ayuntamiento	5
Propuestas y actividades abiertas al conjunto de niños y adolescentes de la ciudad	10
Participación activa de la entidad a la Taula de Infancia y adolescencia de la ciutat	5
TOTAL	70

Àmbit de Juventud

Considerando el Pla Local de Juventud como una herramienta participada de planificación estratégica de la política de Juventud de la ciudad, se valorarán y considerarán especialmente todas aquellas actividades que se enmarquen en los ejes, retos y objetivos del Pla Local de Juventud 2023-2027. Se valorarán aquellos proyectos, actividades o Servicios que tengan entre sus objetivos:

- . Promover medidas de fomento de la convivencia y la inclusión social de los jóvenes de Vilanova y la Geltrú
- . Fomentar el asociacionismo juvenil y la participación de las personas jóvenes
- . Facilitar el acceso a la cultura y espacios de expresión, creación y ocio cultural a las personas jóvenes.

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Que la proposta responda a los retos y objetivos estratégicos del Pla Local de Juventud de Vilanova y la Geltrú.	15
Que la propuesta vaya dirigida especialmente al colectivo de jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 20 años.	10
La singularidad del proyecto y diferenciación con otras propuestas existentes.	10
Que la propuesta incorpore acciones dirigidas a colectivos de jóvenes con especial dificultad y de población joven recién llegada.	10
Que la propuesta incorpore acciones para fomentar la convivencia, la equidad, los valores solidarios y de cooperación entre jóvenes, los hábitos saludables, la sostenibilidad medioambiental y el consumo responsable.	15
Que la propuesta incorpore formas de financiación innovadoras y socialmente responsables.	10
TOTAL	70

Àmbit de Medio Ambiente

CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Que el proyecto realice acciones de divulgación, educación y sensibilización ambiental que estén alienadas con los objetivos del Pla de Acció per l'Energia Sostenible y el Clima (PAESC).	10
Que la actividad medioambiental propuesta sea coherente y afín a los objetivos del Pla de Acció per l'Energia Sostenible y el Clima (PAESC).	10
Que la propuesta vaya dirigida principalmente al colectivo de niños y/o jóvenes y comunidad educativa de los centros adheridos al Programa Agenda 21 Escolar. y que la acción se enmarque en el programa Agenda 21 Escolar.	8
Que el proyecto sea compartido con otras entidades, y/o se realice en red o colaboración de otras entidades locales ciudadanas y/o otras supralocales.	5
Que el proyecto y/o actividad medioambiental promueva y/o promueva la conservación y la protección de los espacios naturales del municipio y/o espacios de interés medioambiental, y/o promueva el estudio y seguimiento de especies u otros aspectos naturales locales, o favorezca actividades para la transición energética.	10
Que la actividad se desarrolle parcialmente o totalmente en Can Pahissa - Centre de Resiliència y Sostenibilitat.	2
Que la entidad realice acciones de gestión y mejora en las colonias de gatos de la ciudad en coordinación conjunta del ayuntamiento.	25
TOTAL	70

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



Àmbit de Salut Pública

CRITERIO	PUNTUACIÓ MÀXIMA
Que la entidad solicitante tenga como objetivo principal apoyar a personas afectadas por una determinada afectación y/o enfermedad	20
• Exclusivamente: 20 puntos • Parcialmente: 10 puntos	
Que la entidad solicitante promueva el trabajo en red con otras entidades y la suma de recursos en la implementación de sus programas o proyectos	5
Que las actividades o Servicios del proyecto presentado sean complementarias a los objetivos y actuaciones de los siguientes ejes del Pla Local de Salut de Vilanova y la Geltrú	20
• Promoción actividad física: 4 puntos • Hábitos alimentarios: 4 puntos • Bienestar emocional, salud mental y apoyo social: 4 puntos • Relaciones sexuales, afectivas y reproductivas: 4 puntos • Sostenibilidad y medio ambiente: 4 puntos	
Que el proyecto, actividades o Servicios estén destinados a dar a conocer y mejorar/facilitar las condiciones vida de las personas afectadas por una determinada afectación y/o enfermedad	10
• Dar a conocer una afectación o enfermedad: 5 puntos • Mejorar /facilitar las condiciones de vida de las personas afectadas: 5 puntos	
Que el proyecto incorpore indicadores de seguimiento de las diferentes actividades que permitan ver la evolución en el tiempo, la participación y el impacto	15
• Evolución en el tiempo: 5 puntos • Participación: 5 puntos • Impacto: 5 puntos	
TOTAL	70

Àmbit de Acció Social

El importe máximo que podrá solicitar cada entidad no puede superar el 20% de la cantidad máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cantidad máxima a percibir, en relación a la solicitada y a razón de la PUNTUACIÓn obtenida, según consta en esta tabla:

PUNTUACIÓn	%
De 50 a 55 puntos	30%

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.



De 56 a 60 punts	40%
De 61 a 65 punts	50%
De 66 a 70 punts	60%
De 71 a 75 punts	70%
De 76 a 80 punts	80%
De 81 a 85 punts	90%
De 86 a 90 punts	95%
De 91 a 100 punts	100%

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Coincidencia estratègica de la acció del projecte con los objetivos prioritarios y preferentes de la Concejalía de Acción Social	10
Impacto del proyecto: número de personas directa e indirectamente beneficiarias del proyecto	10
Complementariedad de los objetivos del proyecto con otras acciones municipales, ya sean desarrolladas por la concejalía o por otras entidades sociales.	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red y la suma de recursos en la implementación de las acciones compartidas.	10
Acciones que den respuesta a nuevas necesidades detectadas en el municipio, y que representen un beneficio directo en las familias destinatarias.	10
Actividades de carácter preventivo o innovador que incidan en una mayor cohesión social	10
TOTAL	70



ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2024



Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats 2024

Àmbit al qual se sol·licita subvenció

Dades identificatives

Entitat
Responsable:
Nom i cognoms
Càrrec Adreça electrònica
Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

Descripció del projecte



Data d'inici d'aquest projecte

Data final d'aquest projecte

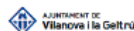
Objectius i resultats esperats

Col·lectius beneficiaris



Descripció dels mitjans

Criteris d'avaluació previstos



Execució del projecte

Activitat 1

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

Anar a Dades Econòmiques



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Es tracta d'un pressupost. Cal que l'import de despeses i ingressos coincideixi

Dades econòmiques

Ingressos previstos

Import previst en €	
Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos. Indiqueu quin	0,00
Total ingressos	0,00 €

Despesas previstas

[illegible]

AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Resum del projecte

Entität

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	%
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	%
Altres ingressos	0,00	%
Altres subvencions	0,00	%

DECLARO:

- Que l'entitat compleixi els requisits exigits per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que s'accepti la subvenció que s'ha concedida i em comprometem a complir amb la resolució de l'òrgan competent i a pagar les quotes corresponents a la Seguretat Social aprovada pel Ple Municipal de 09/11/2016 i modificada al Ple de 13/03/2017.
- Que no estem en feitoria amb cap deute amb l'Administració pública, amb el mateix amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre àmbit d'actuació, l'essut de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú" i el logotip de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú.
- Que s'aportarà la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- Com, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, els responsables de les activitats i els seus monitors han de complir amb les obligacions establertes per sentència ferma per un delicte contra la llibertat i l'identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de La llei orgànica de protecció jurídica del menor.
- Que no hi ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altra institució pública o privada per desenvolupar les activitats que es sol·liciten amb la subvenció que es sol·licita en l'apartat A.4.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.4.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.5.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.6.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.7.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.8.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.9.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.10.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.11.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.12.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.13.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.14.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.15.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.16.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.17.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.18.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.19.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.20.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.21.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.22.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.23.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.24.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.25.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.26.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.27.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.28.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.29.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.30.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.31.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.32.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.33.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.34.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.35.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.36.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.37.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.38.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.39.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.40.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.41.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.42.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.43.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.44.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.45.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.46.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.47.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.48.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.49.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.50.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.51.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.52.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.53.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.54.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.55.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.56.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.57.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.58.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.59.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.60.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.61.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.62.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.63.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.64.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.65.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.66.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.67.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.68.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.69.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.70.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.71.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.72.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.73.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.74.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.75.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.76.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.77.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.78.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.79.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.80.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.81.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.82.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.83.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.84.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.85.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.86.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.87.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.88.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.89.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.90.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.91.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.92.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.93.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.94.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.95.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.96.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.97.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.98.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.99.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.100.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.101.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.102.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.103.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.104.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.105.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.106.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.107.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.108.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.109.
- Subscric i empeny la meua signatura i la meua empremta a l'apartat A.

AUTORITZO:

AUTORIZO:
 a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. Si ☐ No ☐

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la

subvenció.*

DESAR

1



ANEXO 2 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2024



Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats esportives 2024

Dades identificatives

Entitat

Responsable del projecte:

Nom i cognoms

Càrrec Telèfon

Correu electrònic

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

Descripció del projecte d'enguany

Objectius del projecte: (Indicar un objectiu principal i 2 de complementaris)



Accions a desenvolupar en aquest exercici

Data d'inici de les accions

Data final de les accions

Criteris i mitjans d'avaluació

1

2



1. Nombre de socis de l'entitat per anys

2020 2021 2022 2023

2. Pressupost anual global de l'entitat

3. Enumereu les categories i equips

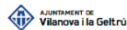
	Nois	Noies	Total
De 3 a 12 anys			0
De 13 a 17 anys			0
18 o + anys			0

Categoria	Nº Equips	Categoria	Nº Equips

Els ajuts en l'àmbit d'esports poden ser:

- A - Programa d'ajuts a l'esport a les escoles i educatiu.
- B1 - Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base.
- B2 - Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars.
- B3 - Programa d'ajuts esports clubs. Equips de competició federada màxim nivell i projectes d'especial interès.
- C - Projectes d'esports assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania.
- D - Ajuts a equipaments i infraestructures esportives especials.

Selecciona a quin programa sol·licites la subvenció (Cliqueu sobre el botó que correspongui i us portarà a la fitxa que heu d'omplir)



A.- Programa ajuts a l'esport a les escoles i educatiu

1. Accions que afavoreixi la solidaritat i la inclusió als infants i joves amb major risc d'exclusió social del projecte

2. Accions per fer accessibles les activitats a tothom

3. Accions contemplades per motivar la participació femenina (enumerar-ne màxim 4)

4. Percentatge que representen els participants al projecte sobre el total d'alumnes de 6 a 12 anys del centre

5. Participació a les activitats del Consell Esportiu Comarcal: ☐ Sí ☐ No ☐ Quines?



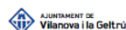
6. Participació a les activitats organitzades per la Regidoria d'Esports Si ☐ No ☐

Quines?

7. Nombre de titulacions dels de les monitors/ores

	HOMES	DONES
CIATE	0 ▾	0 ▾
C.F.GRAU MIG O TÈCNIC 1	0 ▾	0 ▾
MEEF	0 ▾	0 ▾
INEF	0 ▾	0 ▾
C.F.GRAU SUPERIOR O TÈCNIC 2	0 ▾	0 ▾

Anar a dades econòmiques



B.1. Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base

1. Nombre de participants federats

2. Nombre de participants inscrits a la Lliga del Consell Esportiu del Garraf

3. Accions per fer accessibles les activitats a tothom

4. Proposta pla formatiu esportiu, educatiu i d'aprenentatge de conductes de discriminació

Formació a Junta Directiva	Si ☐	No ☐
Formació a Direcció tècnica	Si ☐	No ☐
Formació a tècnics/ques	Si ☐	No ☐
Formació a famílies	Si ☐	No ☐
Formació a esportistes	Si ☐	No ☐

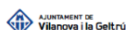
Si l'entitat disposa de Pla, expliqueu-lo breument

5. A banda dels aspectes esportius en aquesta formació es tracten específicament alguns d'aquests aspectes:

	Si ☐	No ☐
Tractament integració	☐	☐
Tractament de la violència	☐	☐
Tractament de la discriminació	☐	☐
Esport per a tothom	☐	☐
Inclusió	☐	☐

6. L'entitat disposa dels protocols? En cas afirmatiu, caldrà adjuntar-los a la sol·licitud

Si ☐ No ☐



7. Creació d'ocupació: Nombre d'ocupació temporal 0 ▾ Nombre d'ocupació fixa 0 ▾

8. Projecte d'esport femení específic Si ☐ No ☐

o nombre d'equips femenins 0 ▾

Si l'entitat disposa de projecte d'esport femení, expliqueu-lo breument

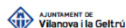
9. Esport minoritari a Vilanova i la Geltrú? Si ☐ No ☐

10. L'entitat participa a les accions que organitza la regidoria d'Esports de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú?

Si ☐ No ☐

Quines:

Anar a dades econòmiques



B.2. Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars

1. Nombre de persones beneficiàries

2. Estructura organitzativa: Implicació de l'entitat a la organització de l'esdeveniment. Nombre de persones i funció que desenvolupa.

3. Àmbit d'influència de la prova

☐ Local ☐ Comarcal ☐ Nacional ☐ Estatal / Internacional

4. La proposta és:

-Una innovació ☐
-Incorpora activitat al calendari ☐
-Dona continuïtat ☐

5. Tractament i formació del voluntariat

Hi ha participació de voluntariat Si ☐ No ☐
Es fa formació anual del voluntariat? Si ☐ No ☐

En quins àmbits?

6. Per quins mitjans es difon el projecte: (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

Cartelleria i pancartes ☐

Contractació d'anuncis en mitjans ☐

Xarxes socials ☐

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

Voluntari ☐ Professional ☐

7. Hi ha propostes específiques d'aspectes no esportius associats a l'activitat?

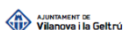
Intergeneracionals ☐

Mediambientals ☐

De gènere ☐

Solidaris ☐

Altres ☐



B.3. Programa d'ajuts esports clubs. Equips competició federada màxim nivell i projectes especial interès

1. Àmbit d'influència de la competició federada

- ☐ Territorial
☐ Nacional
☐ Estatal / Internacional

2. Estructura organitzativa

3. Valoració del resultat de la temporada anterior

- ☐ Es puja de categoria o es manté la màxima
☐ Es millora posició en categoria sub màxima
☐ Es fa pitjor posició
☐ Es baixa de categoria

4. Per quins mitjans es difon el projecte: (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

Cartellera i pancartes ☐

Contractació d'anuncis als mitjans ☐

Xarxes socials ☐

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

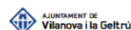
Voluntari ☐ Professional ☐

5. Creació d'ocupació a nivell tècnic esportiu

Nombre d'ocupació temporal 0 Nombre d'ocupació fixa 0

6. Projecte d'esport femení específic ☐ Si ☐ No

Ilo nombre d'equips femenins 0 [Anar a dades econòmiques](#)



4. Nombre de titulacions dels de les monitors/ores

	HOMES	DONES
CIATE	0	0
C.F. GRAU MIG O TÈCNIC 1	0	0
MEEF	0	0
INEF	0	0
C.F. GRAU SUPERIOR O TÈCNIC 2	0	0

5. Tractament i formació dels formadors i voluntaris

6. Repercussió positiva de la imatge de ciutat

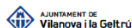
7. L'entitat participa a les accions que organitza la regidoria d'Esports de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú?

Si ☐ No ☐

Quines:

8. Relació amb altres projectes assistencials o participació en lligues i competicions

[Anar a dades econòmiques](#)



C. Projectes d'esport assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania

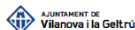
1. Persones afavorides. Població a la què va adreçat el projecte i públic en potència

2. Accions per fer accessibles les activitats a tothom

3. Proposta pla formatiu esportiu, educatiu i de prevenció de conductes de discriminació

Formació a famílies	Si ☐	No ☐
Formació a esportistes	Si ☐	No ☐
Formació a Junta Directiva	Si ☐	No ☐
Formació a Direcció tècnica	Si ☐	No ☐
Formació a tècnics/ques	Si ☐	No ☐

Si l'entitat disposa de Pla , expliqueu-lo breument



D. Ajuts a equipaments i infraestructures esportives especials

Per optimitzar recursos i potenciar qualitat es donarà suport econòmic als dos projectes millor valorats en cada convocatòria. No es podran presentar projectes subvencionats en altres edicions.

1. Nombre de persones beneficiàries

2. Ús del recurs Cal triar

3. Millora els recursos esportius municipals Si ☐ No ☐

4. Vida del recurs Cal triar

5. Millora en algun sentit l'increment de participació (en general, població femenina, població amb necessitats assistencials de salut)

6 Per quins mitjans es difon el projecte: (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

Cartellera i pancartes ☐

Contractació d'anuncis als mitjans ☐

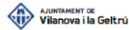
Xarxes socials ☐

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

Voluntari ☐ Professional ☐

[Anar a dades econòmiques](#)



Dades econòmiques

Ingressos previstos

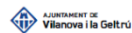
	Import previst en €
Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos, indiqueu quins	0,00 €
Altres subvencions, indiqueu òrgan i projecte	0,00 €

Total ingresos	0,00 €
----------------	--------

Despesas previstas

[illegible]

Total despesas previstas	0,00 €
--------------------------	--------



Resum del projecte

Entität

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	%
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	%
Altres ingressos	0,00	%
Altres subvencions	0,00	%

DECLARO:

- Que l'entitat complex tota els requisits exigits per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social inscrita i al dia.
- Que l'entitat complex està inscrita a l'Inventari de les entitats de la Generalitat de Catalunya i l'Ordre Ministerial regulador de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú aprovada pel Ple Municipal de 16/12/2016 que modifica el Pla de 13/03/2017.
- Que l'entitat complex disposa dels recursos humans i econòmics necessaris per a amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, l'esport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú".
- Que es reportaria la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, l'entitat complex disposi de la documentació necessària per acreditar que els seus treballadors i voluntaris estan condemnats per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i l'article 13.5 de l'article 9.4 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i
- Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel mateix tipus d'activitat, i que no disposa de cap altre subvenció que pugui interferir amb la subvenció del formulari l'entitat, comencin l'import respectiu.

AUTORITZO:

a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social.

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la subvenció.⁹

DESAR



ANEXO 3 – SOLICITUD PARA ENTIDADES DEL ÁMBITO DE EDUCACIÓN 2024



Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'enviar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats. Educació 2024

Dades identificatives

Entitat responsable

Nom i cognoms

Càrrec Adreça electrònica

Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte



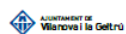
Descripció del projecte

Data d'inici d'aquest projecte

Data final d'aquest projecte



Objectius i resultats esperats



Activitat que implica la col·locació d'estructures en zones d'esbarjo

Nom de l'estructura

Descripció

Objectius

Dates previstes

Per poder sol·licitar subvenció per aquest tipus d'activitat, cal aportar la següent documentació:

Informe del Consell Escolar de Centre conforme la proposta és adequada	+
Sol·licitud d'instal·lació adequada a l'Ajuntament per part de la direcció del centre	+
Certificat d'homologació dels elements a col·locar	+
Projecte escrit d'acord amb l'apartat 2.5 Àmbit Educació del punt 20.2 (criteris específics) de la convocatòria	+

[Anar a Dades Econòmiques](#)



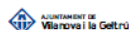
Execució del projecte

En el cas que l'activitat impliqui la col·locació d'estructures en zones d'esbarjo (únicament poden demanar aquesta activitat les AFA de les lars d'infants municipals i les AFA dels centres d'educació infantil i primària públiques, cliqueu al següent botó per omplir l'apartat corresponent.

[Col·locació d'estructures](#)

En el cas d'altres activitats, cliqueu al següent botó per omplir l'apartat corresponent.

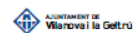
[Altres activitats](#)



Informe del Consell Escolar de Centre conforme la proposta és adequada
P'heu còpiat el requadre de dades per adjuntar el document (PDF o JPEG)

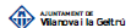
[Tomar a l'inici](#)





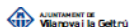
Sol·licitud d'instal·lació adreçada a l'Ajuntament per part de la direcció del centre
Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

Tomar a l'ini



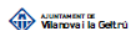
Certificat d'homologació dels elements a col·locar
Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

Tomar a l'ini



Projecte escrit d'acord amb l'apartat 2.6 Àmbit Educatiu del punt 20.2 (criteris
específics) Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

Tomar a l'ini



Altres activitats

Activitat 1

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

Anar a Dades Econòmiques

Activitat 2

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

Anar a Dades Econòmiques



ANEXO 4 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2024

[illegible]

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>.

